



**ESTADO DE FLORIDA
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR VOLUNTARIA
GUÍA PARA PADRES
FORMULARIO OEL-VPK 06**

El Programa de Educación Preescolar Voluntaria (VPK) es un programa educativo **GRATUITO** desarrollado para preparar a todos los niños de Florida que tengan cuatro años para ingresar al jardín de infantes y construir las bases para su éxito educativo. El programa VPK ofrece a cada niño la posibilidad de tener un mejor rendimiento en la escuela y a lo largo de su vida al brindar programas de calidad que comprenden un programa de estudios correspondiente a nivel del desarrollo que se enfoca en las capacidades tempranas de alfabetización, estándares de desarrollo, responsabilidad, periodos de instrucción sustancial, cantidad controlable de alumnos por clase e instructores calificados.

Opciones

Distintos proveedores aprobados de las comunidades de Florida ofrecen el Programa VPK. Los padres pueden elegir entre proveedores privados de aprendizaje temprano y proveedores de escuelas públicas. Los padres pueden comunicarse con la Coalición de Aprendizaje Temprano (ELC) local para obtener una lista de los perfiles de los proveedores del programa VPK en virtud del artículo 1002.53(5), de los estatutos de Florida. Los padres pueden elegir uno de los tres tipos de Programa VPK. Los tipos de programas de verano y para el año escolar brindan instrucciones de clase y se encuentran disponibles para todos los alumnos que reúnan los requisitos, mientras que el tipo de programa de Servicios de Instrucción Especializada (SIS) se encuentra disponible solo para niños con discapacidades.

Año escolar

- 540 horas de instrucción
- El instructor principal debe tener capacitación que sea equivalente a la credencial de Asociado de desarrollo infantil o superior
- Las clases pueden tener un máximo de 11 alumnos con un solo instructor principal o un máximo de 20 alumnos con un instructor principal y un asistente

Verano

- 300 horas de instrucción
- El instructor principal debe ser licenciado o tener un título superior
- Las clases pueden tener un máximo de 12 alumnos con un solo instructor principal

Programa de Servicios de instrucción especializada (SIS)

Este tercer tipo de Programa VPK se encuentra disponible solo para niños con discapacidades que tengan planes de educativos individuales (IEP) y lo imparten proveedores especializados que el Departamento de Educación determine como aptos. Este tipo de programa es personalizado para abordar las necesidades que se detectan en el IEP del niño desarrollado por la junta escolar local. Consulte su ELC para tener información sobre este tipo de programa.

Estándares de educación superior

Los niños que estén en el Programa VPK reciben una experiencia educativa de alta calidad y tienen docentes que cumplen los estándares educativos que establece el estado. Los docentes aplican un plan de estudios que debe:

- ser el correspondiente a nivel del desarrollo,
- preparar a los alumnos para que estén listos para ingresar al jardín de infantes en función de una evaluación de jardín de niños para todo el estado, y
- mejorar la evolución correspondiente a la edad de los alumnos en cuanto al logro de los estándares educativos de VPK que adoptó la Junta de Educación del Estado de Florida.

Índices de preparación

Todos los proveedores de VPK logran un “índice de preparación” de parte del estado de Florida. El índice de preparación mide cuán bien un proveedor de VPK prepara a los niños para su ingreso al jardín de infantes. Los padres pueden ver los índices de preparación de VPK de los proveedores en el sitio <http://vpk.fldoe.org>.

Requisitos para ingresar al programa

Tenemos dos requisitos estándar de aptitud (edad y residencia) para la participación de un niño en cada uno de los tres tipos de Programas VPK y otros requisitos de aptitud (que incluyen un IEP) para que un niño participe en el tipo de programa de SIS. No hay requisitos de ingreso para participar en el Programa VPK. Para obtener una solicitud y una lista complete de la documentación aceptada para comprobar la edad y la residencia o para obtener más información sobre los restantes requisitos de aptitud de SIS, comuníquese con la ELC de su localidad.

Comprobante de edad

Un niño debe tener cuatro años al día 1.º de septiembre del año escolar o antes de esa fecha para poder participar en el programa VPK durante ese año escolar o en el verano siguiente. Los padres deben facilitar un comprobante de la edad de su hijo. Un ejemplo de este comprobante puede ser el original o una copia certificada del certificado de nacimiento o de los registros de vacunación del niño.

Comprobante de residencia

Los niños deben vivir en Florida para poder participar en el programa VPK. Los padres deben poder demostrar que la familia vive en Florida. Los ejemplos de esto son la licencia de conducir de uno de los padres, la factura de un servicio o comprobante de pago salarial.

Requisitos adicionales para el programa de Servicios de instrucción especializada (SIS)

Además de los requisitos estándar de aptitud anteriores, los niños que se inscriban en el tipo de programa SIS también deben tener un IEP actual desarrollado por la junta escolar local.

Requisitos del programa

Asistencia y reembolso para los tipos de programa de verano y del año escolar

La ley establece la forma en que se pagará a los proveedores de VPK por cada uno de los niños que asista al Programa VPK. Se paga a los proveedores por un día completo de VPK cuando el niño asista al programa en cualquier parte del día. El estado también paga hasta el valor de un día de inasistencias por cada cuatro días que el niño asista. El proveedor de VPK no puede cobrar a los padres las inasistencias de sus hijos del Programa VPK.

Cada proveedor VPK debe tener su propia política de asistencia, la que debe entregar a los padres al momento de la inscripción del niño en dicho Programa VPK del proveedor. Si un niño o padre no cumple con la política de asistencia del proveedor de VPK, el proveedor podrá expulsar al niño del programa VPK. Los padres deben conocer la política de asistencia del proveedor de VPK y podrá solicitar a su ELC que lo asista para comprender las cuestiones relacionadas con la asistencia y las inasistencias.

Asimismo, los proveedores de VPK deben entregar a los padres un formulario complete todos los meses que refleje la asistencia de su hijo al programa durante el mes anterior. La ley exige que los padres verifiquen la asistencia de su hijo revisando este formulario todos los meses y colocando una firma para demostrar que el registro de asistencia es exacto. El estado paga al proveedor VPK en función de este registro de asistencia. Varios establecimientos de proveedores de VPK también exigen que los padres registren la entrada y la salida de su hijo todos los días. La firma a diario es un mecanismo de seguridad que ayuda a garantizar que solo determinadas personas pueden dejar y/o retirar a los niños.

Asistencia y reembolso para el tipo de programa de Servicios de Instrucción Especializada

Se entrega reembolso a los proveedores de Servicios de Instrucción Especializados por los servicios que correspondan con el IEP del niño que recibe el alumno. Los padres pueden comunicarse con la ELC de su localidad para solicitar más información con respecto al pago a los proveedores de Servicios de Instrucción Especializada.

Evaluaciones

Los proveedores de VPK realizan evaluaciones previas de los niños inscritos al iniciar las clases del programa VPK y evaluaciones posteriores de los niños inscritos cerca de finalizar las clases de dicho programa.

Inclusión

Los proveedores privados del programa VPK podrán realizar adaptaciones razonables para incluir a niños con capacidades y necesidades especiales en sus programas. Los proveedores de VPK de escuelas públicas tienen la obligación de realizar estas adaptaciones. Los padres de los niños que tengan necesidades especiales podrán comunicarse con el Centro de Atención de la Oficina de Aprendizaje Temprano de Florida (866- 357-3239, [TTY: 711]) para hacer consultas y recibir referencias para abordar cuestiones de necesidades especiales para padres y proveedores.

Restricciones del programa

Cambio de proveedores del programa VPK

Los padres tienen la responsabilidad de investigar a los proveedores potenciales del programa VPK antes de inscribir a sus hijos. Los padres podrán cambiar el proveedor del programa VPK de su hijo **solo una vez** en caso de que cumpla uno de los criterios específicos para reinscripción con justa causa o reinscripción por dificultades extremas. Bajo circunstancias limitadas, un niño podrá tener una segunda reinscripción si cumple con uno de los criterios específicos por excepción con justa causa. Antes de retirar a su hijo de un proveedor del programa VPK, comuníquese con su ELC para ver si su hijo cumple con los requisitos para que se lo reinscriba o para que se le aplique una excepción por justa causa.

Políticas del proveedor del programa VPK

Los proveedores del programa VPK podrán tener normas con respecto a la disciplina, alimentos, vestimenta, expulsión y varios detalles específicos más. Los padres deben conocer las políticas del proveedor del programa VPK que elijan.

Transporte

El transporte desde y hacia el programa VPK no forma parte de dicho programa. Los padres tienen la responsabilidad de garantizar que su hijo llegue y se retire del programa VPK todos los días. Ciertos proveedores de VPK podrán ofrecer el servicio de transporte. Los padres deben verificar las opciones que brinda su localidad en caso de que necesiten transporte para el programa VPK para su familia.

Horas extra y honorarios extra

Los proveedores de VPK no pueden cobrar a los padres honorarios o matrícula para los servicios del Programa VPK. No obstante, los proveedores pueden ofrecer servicios de atención adicional para niños que superen a las horas del Programa VPK. Los padres deben verificar junto a su proveedor del programa VPK para ver qué recargos son por servicios opcionales de guardería, en caso de que esta sea una necesidad para la familia. Se prohíbe a los proveedores exigir a los padres que inscriban a sus hijos en otros servicios como condición de inscripción en el programa VPK o cobrar honorarios por los servicios de dicho programa.

Evaluación de jardín de infantes

Las escuelas públicas y algunas escuelas privadas administran la evaluación de jardín de infantes en sus establecimientos durante los primeros 30 días de escuela. Los nombres de los niños y los resultados de las evaluaciones en particular se envían al Departamento de Educación que trabaja con la Oficina de Aprendizaje Temprano de Florida para combinar los nombres de los niños y los resultados de las evaluaciones con el proveedor con el que cada niño asiste al Programa VPK. Los resultados de las evaluaciones de jardín de infantes se utilizan para asignar índices de preparación para cada proveedor del programa VPK. La ley exige que los padres cuyos hijos participen en un programa VPK presenten a sus hijos para la evaluación de jardín de infantes.

Para obtener más información, comuníquese con la ELC de su localidad:

La Oficina de Aprendizaje Temprano de Florida se desempeña como la principal organización responsable del Programa de Educación Preescolar Voluntaria y se asocia con el Departamento de Niños y Familias, el Departamento de Educación de Florida y las ELC locales para administrar el Programa VPK. Las ELC de todo el estado ayudan a los proveedores a cumplir los requisitos del programa y ayudan a las familias a aprovechar los servicios del Programa VPK. La ELC de su localidad tiene solicitudes y más información sobre el Programa VPK para padres y potenciales proveedores. La ELC conserva una lista de proveedores locales del programa VPK y de escuelas públicas que participan en este programa.

Para tomar una decisión con fundamento acerca de un proveedor del programa VPK, utilice los siguientes recursos:

- comuníquese con la oficina de Recursos y Referencias para Guarderías (CCR&R) de su localidad para recibir una lista personalizada de proveedores del programa VPK que se encuentren en su área y cubran las necesidades de su familia, así como también información sobre guarderías, preparación escolar y demás recursos comunitarios al 866-357-3239 (TTY: 711).
 - visite el sitio web del Departamento de Niños y Familias (DCF) <http://dcfsanswrite.state.fl.us/Childcare/provider/> para ver los informes de inspección para conocer los proveedores del programa VPK autorizados en el área donde reside,
 - comuníquese con la ELC que brinde servicios de asistencia en aprendizaje temprano en su comunidad para obtener más información sobre los Programas VPK o solicitar una copia del perfil de cada proveedor de dicho programa en su condado con la siguiente información de contacto:
-